



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan IRAOLA, D.N.I. Nº 29.335.334, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solícita una colaboración para poder afrontar gastos personales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor del Sr. Juan IRAOLA, D.N.I. Nº 29.335.334, residente de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor del Sr. Juan IRAOLA, D.N.I. Nº 29.335.334, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1006/17 -

Juan Carlos MRCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur con y según Constituciones"

